

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO. 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Julio 1901)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Huesca y el Juez de instrucción de Benabarre, de los cuales resulta:

Que ejerciendo D. Antonio Pons y D. José Samerni, los cargos de Alcalde y Depositario respectivamente del Ayuntamiento de Montany, esta Corporación, con el fin de acogerse á los beneficios de la ley de Moratorias, acordó apremiar á los deudores que tenía para reunir fondos con que satisfacer el 50 por 100 de lo que adeudaba al Tesoro; pero al verificarse el ingreso, la Administración se negó á recibirlo en totalidad, y sólo pudo verificarse el de una parte que se aplicó al pago de consumos y otras obligaciones, debiendo el resto ingresar en las arcas municipales:

Que el ex Alcalde de aquel pueblo, D. José Rey, acudió al Juzgado municipal denunciando que determinada cantidad que debió ingresar en las ar-

cas municipales en el año de 1895 para cubrir ciertos débitos á la Hacienda, era retenida por personas que no pueden hacerlo, y previas determinadas diligencias, se remitieron los autos del inferior al Juzgado de instrucción de Benabarre, sirviendo de cabeza de un sumario encaminado en aquel sentido:

Que á instancia de los Sres. Pons y Samerni, el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que las cuentas correspondientes á los ejercicios en que desempeñaron el cargo de Alcalde y Depositario aquéllos se hallan toda vía pendientes de la aprobación del Gobierno civil, y mientras no recaiga ésta es innegable existe cuestión previa administrativa que resolver antes de que puedan conocer los Tribunales de la malversación y retención que se supone cometida:

Que tramitado el incidente, el Juez mantuvo su jurisdicción, alegando: que encaminado el sumario, dados los términos de la denuncia, al hecho de que por personas no llamadas á intervenir en la posesión ni depósito se retienen indebidamente cantidades que el Ayuntamiento de Montany había de ingresar en el Tesoro, lo cual puede constituir el delito definido en el artículo 407 del Código penal, sin que exista cuestión previa á la intervención judicial porque estuviesen ó no aprobadas las cuentas municipales, este hecho es separable del anterior, único que es objeto del procedimiento:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 165 de la ley Municipal, que atri-

buye á los Gobernadores la facultad de aprobar las cuentas municipales, cuyos gastos no excedan de 100.000 pesetas, previo informe de la Comisión provincial.

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que faculta á los Gobernadores para entablar competencias cuando deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo de los Tribunales.

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado por virtud del sumario instruido para depurar si en el ejercicio de 1895 se cometieron los delitos de retención y malversación de fondos que el Ayuntamiento de Montany debía ingresar en el Tesoro:

2.º Que las cuentas correspondientes al mencionado ejercicio económico están todavía pendientes de examen y aprobación, según afirma el Gobernador en su requerimiento, y en ellas tienen su natural desarrollo los hechos denunciados:

3.º Que, como repetidamente se ha declarado, en tanto no recaiga aprobación definitiva de las referidas cuentas, es evidente que existe por resolver una cuestión previa esencialmente administrativa, conforme á las disposiciones de los textos legales citados y á la doctrina establecida en este género de asuntos;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.—*María Cristina.*—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 26 Mayo 1901.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participan de la villa de Arándiga y Ejea de los Caballeros, se ha desarrollado la enfermedad «glosopeda» en algunos ganados de dichas localidades, habiéndose adoptado las medidas de aislamiento y cuantas previenen las disposiciones vigentes á fin de evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes á quienes pudiera interesar.

Zaragoza 3 de Julio de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha

nombrado, con fecha 1.º del corriente, Recaudador auxiliar Agente ejecutivo para la 2.ª zona de Daroca á D. Pedro de Pablo Borobia.

Con la misma fecha, y usando de las mismas facultades, el citado funcionario ha dejado sin efecto los nombramientos de los Recaudadores auxiliares D. Emilio Jimeno Mendieta y D. Antonio Piestre Larrosa.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 2 de Julio de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

El Recaudador arrendatario de las contribuciones de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, en uso de las facultades que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha nombrado, con fecha 20 de Junio último, Recaudador auxiliar Agente ejecutivo para la 5.ª zona de Daroca á D. Joaquín Andreu Mainar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 2 de Julio de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1901.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la celebrada el 24 de Abril último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios de los Sres. D. Enrique Naval y D. Iñigo Melendo participando que han tomado posesión, respectivamente, de la Presidencia de la Diputación y Vicepresidencia de la Comisión provincial.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión D.ª Petra Agüero de la escuela de la calle de Bayeu.

Se acordó solicitar de la Sociedad y Fábrica de Cervezas prórroga hasta el 15 de Junio próximo de la concesión del agua para el molino de las Huatas.

A la comisión tercera pasa el estado de las reses reconocidas en el Fielato del Angel durante el mes de Abril.

Se acordó conceder un socorro á Antonio Lafita, Francisco Lorén y Dolores Molinos para someterse al tratamiento del Doctsr Ferrán por haber sido mordidos por un perro hidrófobo.

Se acordó abonar los perjuicios ocasionados á los que han facilitado carnes con motivo de las oposiciones á Inspector del Matadero.

Se acordó tributar expresivas gracias al Ayuntamiento de Sevilla por el cariñoso recibimiento hecho al Orfeón Zaragozano en su excursión á dicha ciudad.

Se concedió á D. Rafael Pamplona la licencia que solicita.

A la comisión segunda pasó la Real orden por la cual se autoriza al Ayuntamiento para adquirir las casas números 5 y 7 de la calle de Fuenclara.

Quedó enterada la municipalidad de la Real orden disponiendo que los Ayuntamientos no pueden mostrarse parte en las causas criminales.

Se concedió permiso á D. Manuel Viñado para obrar en un solar del Paseo de Sagasta.

Se aprobó el dictamen de la Comisión quinta, que se hallaba sobre la mesa, pidiendo autorización para poner en cultivo la Huerta de Santa Engracia.

Fué nombrado Inspector de carnes del Matadero D. José Palacio Ledesma y Auxiliar D. Celestino Luis Jiménez.

Se acordó conceder por una sola vez cien pesetas al maestro del Arrabal para premios á los alumnos de la Escuela de adultos.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se conceda una gratificación á la Maestra de Torrero para una auxiliar.

Se acordó la construcción de caños en las escuelas de la Cartuja Baja.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que lo tenían solicitado

Fué autorizado el Director de la Sociedad de molinería y panificación para instalar un motor de gas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares por los operarios de la Municipalidad.

Se autorizó á D. Antonio Puerta para el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente abrevadero de la plazuela del Rosario.

Se acordó la adquisición de trajes para los mangüeros y chicos encargados del riego y para el Conserje y vigilantes del Cementerio.

Fué autorizado D. Ventura Esteban para la estabulación de una ternera en la plazuela de la Rebojería, núm. 2.

Se aprobó un dictamen relacionado con la construcción y colocación de un templete en el Paseo de Santa Engracia para situarse la música los días festivos.

Se autorizó á D. Francisco Bragulat para colocar veladores en la fachada de la casa núm. 18 de la calle de la Independencia.

Se desestimó la pretensión de D.^a Elvira Rivas sobre establecimiento de un depósito de carbones minerales.

Fué desestimada la instancia del gremio de pasteleros y confiteros sobre exención del impuesto de consumos por los dulces, grajeas, etc.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se reclame de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza el establecimiento de un guarda-barrera perenne en el paso cabañal de Monzalbarba.

A la comisión tercera pasó la instancia de los vendedores del Mercado suplicando se les traslade á la plazuela de San Felipe.

A las comisiones cuarta y quinta pasa la instancia de Dámaso Cerdán, guarda que fué de los Depósitos de agua, solicitando se le entreguen las

cantidades que le han sido descontadas por el concepto de jubilaciones.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la celebrada el día 3.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden por la cual se prorroga el plazo para habilitar, en el edificio de Casa Blanca, la Fábrica militar de harinas.

A la Comisión pasa el oficio del Sr. Gobernador exceptuando de celebrar subasta para adquirir máquinas y ejecutar obras con destino á la instalación de la Fábrica militar de harinas.

Se concedió un socorro á Luciano Escanilla, que fué mordido por un perro hidrófobo.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, relacionado con el pago del haber de un guarda de montes.

A la Comisión tercera pasó la Real orden sobre prórroga de los encabezamientos de consumos hasta el 31 de Diciembre próximo.

A la Comisión primera pasó el oficio de la Junta local de primera enseñanza, participando los días en que han de celebrarse los exámenes de las Escuelas municipales.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de D. Pedro Moyano participando su cese en el cargo de Inspector de carnes.

Se aprobó un dictamen relacionado con los descubiertos de D. José Fortún, recaudador que fué de consumos.

A la Comisión segunda pasa el oficio del Colegio de Médicos, referente á la vacunación á domicilio.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo el nombramiento de D. Mariano Díez para la plaza de pintor pensionado por el Ayuntamiento.

Se acordó entregar 50 pesetas á cada uno de los opositores á la plaza de pensionado de pintura.

Fué aprobado el dictamen proponiendo las bases para el concurso del servicio de la caza de perros con lazo.

Se acordó la construcción y colocación de una tubería de agua desde el Puente de Piedra al primer sifón de la carretera.

Se aprobó un dictamen informando sobre la memoria del Ingeniero D. Honario Hernández relativa á los procedimientos modernos para el saneamiento de las poblaciones.

Se autorizó la toma de agua para sus respectivas casas á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se acordó subastar la instalación de una cañería desde el paseo de Sagasta á la Fábrica de cervezas.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la reforma de las condiciones 2.^a y 3.^a del pliego de condiciones para la colocación de 10.000 metros de asfaltado.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se acordó la concesión de agua gratis para la Escuela de Veterinaria.

Fué aprobado un dictamen con la designación de los locales en que han de constituirse las Secciones electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortés

Se aprobó un dictamen informando una moción relacionada con los ascensos del personal de Secretaría.

Fué desestima la pretensión de D.^a Josefa Albacar, sobre varición de un riego y corta de los árboles en el paseo de Sagasta.

Se autorizó á D. Luis Gibanel para establecer unos baños en el Huerva.

Se aprobó el anteproyecto que ha formado el Arquitecto municipal para la urbanización de la zona comprendida desde la orilla izquierda del Huerva á la carretera de Madrid y cuartel de la Aljafería.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 10.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos cartas de los Sres. D. Segismundo Moret y D. Tomás Castellano, contestando á los oficios que se les pasó por sus gestiones en el asunto de la traslación del penal.

También quedó enterado el Ayuntamiento de la prórroga concedida por la Sociedad «La Zaragoza», para el uso del agua del molino de las Huatas.

Igualmente quedó enterado el Municipio de la lista de la Compañía de Opera que ha de actuar en el Teatro Principal.

A la Comisión cuarta pasó el oficio del Empresario del Teatro Principal sobre adquisición de sillas y perchas para los palcos.

Se concedió un socorro á Leonardo Sancho, por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Se acordó prorrogar hasta el 15 de Junio próximo la matanza de corderos.

Se determinó dar por terminado en 30 de Junio próximo el arriendo de la casa Escuela de Alfocea.

Fué desestimada la instancia en que los Maestros y Maestras de las Escuelas municipales piden aumento de gratificación.

Se autorizó á la Comisión primera para disponer todo lo necesario para la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Se aprobó un dictamen relacionado con el servicio de la estufa de desinfección.

Se aprobó la expropiación del terreno necesario para vía pública de la casa núm. 78 de la calle de D. Jaime I y 13 de la plaza de La Seo.

Se acordó el derribo de las casas números 5 y 7 de la calle de Fuenclara.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fueron aprobados definitivamente los planos de alineación y ensanche de las calles de Lanuza y del Olmo.

Se acordó el aumento de los jornales del albañil y sepultureros del Cementerio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se retiren las barras del toldo que existen en la acera del café de Gambrius.

Se aprobó un informe relacionado con la desaparición del urinario de la plazuela de Salamero.

Se acordó trasladar á la plazuela del Justicia el Mercado de hortalizas y verduras que hay en la de San Felipe, instalándose en ésta los puestos existentes en el actual Mercado.

Se autorizó la colocación de veladores en las fachadas del café de París y en la horchatería de la casa núm. 25 de la calle del Coso.

Se aprobó el informe que ha de darse en la instancia de D. Julián García sobre exención de la tarifa de arbitrios por las sosas, barrillas y carbonatos que se destinan á la fabricación de lejías.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la entrada sin nuevo pago de derechos de una partida de garbanzos existentes en el Penal de San José.

Se desestimó la instancia de D. Juan Fernández sobre que se le exima del pago de consumos.

Se autorizó á D.^a Elvira Rivas para establecer un depósito de carbones en el edificio núm. 181 del Campo del Sepulcro.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

Aprobó el Ayuntamiento el nombramiento interino hecho á favor de D. Manuel Estrada de mozo de oficios de la Secretaria municipal.

Fué retirado el dictamen que se hallaba sobre la mesa señalando una gratificación á la Maestra de Torrero para pago de Auxiliar.

Se aprobó el dictamen que obraba sobre la mesa proponiendo la introducción sin nuevo pago de derechos de una partida de garbanzos y judías existentes en el Penal de San José.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se aprobó un dictamen relacionado con el desagüe de las calles de la Democracia y Manifestación.

Se acordó devolver á D. Antonio Ortigas el depósito que tenía hecho como rematante de la subasta para el suministro de cebada con destino á las caballerías propias del Ayuntamiento.

Fué autorizado D. Antonio Mas para colocar veladores frente á la horchatería de la casa número 76 de la calle del Coso.

Quedó sobre la mesa el dictamen relacionado con el proyecto de desviación de la carretera de Madrid.

Se aprobó el informe que ha de darse á la Administración de Hacienda relacionado con la reducción de los aprovechamientos de pastos solicitado por la Sra. Princesa de Aignatelli.

Fué autorizado José Comas para traspasar una cueva en Juslibol á Joaquín Bometón.

Igualmente fué autorizado Juan Joven para aprovechar las hierbas del Soto de la Fontaneta en Peñafior.

Se acordó el señalamiento de terrenos para que

los vecinos que lo soliciten puedan verificar la trilla.

Se revocó el acuerdo tomado en la última sesión sobre prórroga hasta el 15 de Junio próximo para la matanza de corderos.

Quedaron anunciadas algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 24.

Se concedió la licencia de tres meses que solicita al Sr. Concejal D. Mariano Anatón.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Escuela de Veterinaria dando gracias por la concesión gratuita de agua hecha á la misma.

Se acordó suspender el cobro del 5 por 100 de recargo en las tarifas de consumos.

Se acordó la contestación que ha de darse al Juzgado sobre propiedad del callejón de la Morería.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D.^a María Martínez para la toma de agua para uso de la casa núm. 5 de la calle del Cinco de Marzo.

Se aprobó un dictamen autorizando á la Sociedad del Nuevo Mercado para la venta de los solares existentes en la parte derecha del Mercado y calle de Lanuza.

Se aprobó el informe dado al escrito pasado por el Colegio de Médicos ofreciéndose á practicar la vacunación á domicilio.

Se acordó el ensanche de la acera de junto á la Fonda de Europa.

Se acordó la instalación de ocho luces en los jardines de la Plaza de Salamero.

Fué aprobado el pago de la cantidad correspondiente á los cinco cascos adquiridos para la Guardia municipal.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre adquisición de mobiliario para el Teatro Principal.

Se concedió un socorro á Leona Galindo, viuda del Subjefe de vigilantes nocturnos Manuel Castán.

Explanadas que fueron algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 13.

Quedó enterada la Junta del oficio del señor Gobernador aprobando el presupuesto de 1901.

Se acordó la expropiación de terrenos para vía pública en las calles de la Democracia y Torre Nueva, y se aprobaron las condiciones referentes al pago de diez mil metros de asfaltado.

Y ultimado el objeto de la reunión se levantó la sesión.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Villanueva de Gállego:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial del primer al cuarto trimestre de 1897-98, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.^o de Agosto de 1901, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres, fincas, situación y cabida.

Manuel Albuniés.—Un campo Huerta Nerzalar.
Lorenzo Aparicio.—Idem Nerzalar, 3 hanegas.
Ramón Camerano.—Idem id. las Navas, 2 id.
Romualdo Camerano.—Idem id. id., 2 cahíces.
Martín Camerano.—Idem id. id., 2 hanegas.
Gregorio Clemente.—Idem Cebadal, 5 id.
Ciriaco Falle, hermanos.—Idem Huerta Nerzalar, 6 idem.
Luis García.—Idem Monte Sarda, 12 yuntas.
Fructuoso Gaspar.—Idem id. Cruz y viñas.
Valero Longarón.—Idem Huerta Prado, 3 hanegas.
Hilario Navarro.—Viña Sarda, 3 cahíces.
Miguel Oñate.—Campo Vedado Monte, 5 id.
Pedro Perales.—Viña Monte Sarda.
Vicente Ramón.—Campo Monte Vedado, 4 yuntas.
Carmen Sarto.—Idem Monte Sarda val.
Bígida Saicho.—Idem Suertes, 6 hanegas.
María Biel.—Bodega Cuevas.
Villanueva de Gállego 1.^o de Julio de 1901.—
El Recaudador, Simeón Villagrasa.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Zuera:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial del primero al cuarto trimestre de 1897-98, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Agosto de 1901, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón

y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres, fincas, situación y cabida.

- Ramón Usieto.—Un campo, en Sardas, de 35 áreas y 65 centiáreas.
- León Urzainqui.—Idem, Puilatas, 42 íd. y 90 íd.
- José T-jero.—Idem, Milmales, 52 íd. y 90 íd.
- Mariano Arjal.—Idem, Monte Alto, 85 íd. y 81 íd.
- Josefa Bernal.—Idem, Val de Peñalva, 514'89 íd.
- Luis Conde.—Idem, íd., 400 íd. y 48 íd.
- Manuel Conde.—Idem, Val de Aisa, 386 íd. y 16 íd.
- Joaquín Mongay.—Idem, Lentiscar, 64 íd. y 36 íd.
- María Navarro.—Idem, Val de Bueno, 1.405 íd. y 51 íd.
- Manuel Navarro.—Idem, Val de Peñalva, 514 íd. y 89 íd.
- Nicasio Oliván.—Idem, Val de D.^a Juana, 343 íd. y 26 íd.
- Benigno Ruiz.—Idem, íd., 400 áreas y 47 íd.
- Leandro Ruiz.—Idem, Varello Españas, 128 íd. y 72 íd.
- Miguel Ruiz.—Idem, Varello Bagón, 171 íd. y 74 íd.
- Eduardo Valenzuela.—Idem, Val de Chené, 386 íd. y 16 íd.
- Teresa Valenzuela.—Idem, Pedro Castelar, 386 íd. y 16 íd.
- Justo Arguñi.—Idem, Puilatas, 114'42.
- Manuel Bailín.—Idem, Soto del Salz, 64'36.
- Mariano Crespo.—Idem, Violada, 171'63.
- Joaquín del Sus.—Idem, Soto del Salz, 151'92.
- Francisco Lasciez.—Idem, Puilatas, 457'68.
- Francisco Nadal.—Idem, Puilatas.
- Joaquín Navarro.—Idem, Violada, 143'32.
- Francisco Til Arqué.—Idem, Val de Violada.
- Francisco Til Lacambra.—Idem, Codera, 300'30.
- Mateo Til Polo.—Idem, Val de Podrida, 171'63.
- Valero Mur.—Idem, Puisabina, 472'01.
- Miguel Arqué.—Idem, Soto del Salz, 57'21.
- Santos Arqué.—Idem, Puilatas, 114'42.
- Pablo Arqué.—Idem, Soto del Salz, 57'21.
- Pablo Bailín.—Idem, íd., 55'47.
- Domingo Fanlo, viuda.—Idem, íd., 61'37.
- Pascual Sarrasua.—Idem, íd., 28'60.
- Pedro Trullenque.—Idem, Espalavera baja, 9'01.
- Josefa Anisara.—Idem, Vedado del horno, 572'14.
- Mariano Abadía.—Idem, Vedado alto del horno, 320'01.
- Teresa Giménez.—Idem, Vedado del horno, 64'36.
- Jorge Marcén.—Idem, Loma Fuentes, 514'93.
- Matías Marcén.—Idem, Collado de la Serda, 343'28.
- Pascual Marcén.—Idem, Planas del Aguila, 314'37.
- Valero Murillo.—Idem, Vedado alto del horno, 171'64.
- Mariano Sanz.—Idem, Vedado del horno, 572'10.
- Remigio Solanas.—Idem, íd. 85'81.
- Manuel Escuer.—Idem, Soto Letosa, 114'22.
- Simón Aibar.—Idem, Recordín, 85'81.
- Mariano Arruga.—Una viña, Torraza, 42'90.
- Lorenzo Vicente.—Un campo, Arenales, 85'81.
- Matías Anguiano.—Una viña, Conejar, 57'21.
- Miguel Roche.—Idem, Lentiscar, 71'51.
- Pablo Garulo, herederos.—Un campo, Dos aguas, 21'45.
- Rafaela Murillo.—Idem, Torraza, 14'30.
- Nicolás Francés.—Idem, íd., 14'30.
- Benito Salafranca.—Una viña, Hoyas, 28'60.
- Esteban Almerge.—Un campo, Allá dentro, 71'51.
- Joaquín Artal.—Idem, Vallones, 85'81.
- José Alvarez.—Una viña, Valseca, 35'55.
- Licer Bosque.—Un soto, Espalavera baja, 85'81.
- María Bosque.—Un campo, Vallones, 92'95.
- Manuel Comenche.—Idem, Monarr, 64'36.
- María Corroza.—Un huerto, Huerta chica, 14'30.
- Ejecución de Francisco del Soto.—Un campo, Val de la horca, 85'81.
- Fernando Herrera.—Un solar de corral, Campillo Especial Recaudación C. A.—Una viña, Zaragoza, 14'30.
- Fernando Herrera.—Idem, íd., 18'48.
- Justo Hernández.—Un campo, Soto del Lobo 14'30.
- Pascual Yanguas.—Idem, Campos hondos, 185'93.
- Joaquina Magallón.—Idem, Espalavera baja, 71'63.
- Faustino Nuñez.—Idem, Lentiscar, 85'81.
- Mariano Navarro.—Idem, Calvario, 85'81.
- Domingo Pérez.—Idem, Rincones, 114'42.
- Mariano Pérez.—Idem, Puisabina, 35-75.
- Manuela Pérez.—Idem, Campos hondos, 17'86.
- Manuel Rodrigo.—Idem, Puilatas, 114'42.
- Mariano Soro.—Idem, Espalavera, 42'90.
- Esteban Sanz.—Idem, Vallones, 171'63.
- Domingo Bosque.—Idem, Puitroncón, 100'11.
- Espesidión Vidal.—Idem, Seanas del Claret, 85'81.
- José Marco.—Una viña, Sardas, 21'45.
- Constantino Zaragozano.—Idem, Lentiscar, 114'42.
- Antonio Bescós.—Media casa indivisa, Soto Vallés.
- Domingo Marcén.—Un campo, Valvedín, 185'98.
- Manuel Murillo.—Un corral y balsete, Sardas.
- Mariano Casajús.—Una quinta parte de casa, Navas, núm. 72.
- Prudencia Domeque.—Media casa, Conserán, íd. 55.
- Seminario Sacerdotal.—Un campo, Espalavera baja, 228 84.
- Zuera 1.^o de Julio de 1901.—El Recaudador Simeón Villagrasa.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Perdiguera:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial del 1.^o al 4.^o trimestre de 1897-98, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Agosto de 1901, á las nueve, siendo posturas admisibles en la su-

basta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres, fincas, situación y cabida.

Javier Alberó.—Un Campo, Barranco de la Virgen.
Lamberto Arruego.—Idem, Los Llanos, de 24 hanegas.

Agustín Estaún.—Idem, Balsa Nueva, 36 id.

Pascual Lumbreras.—Idem, Carrasca, 8 id.

Mariano Litosa.—Idem, Llano, id. id.

Estanislao Rodríguez.—Idem, Sarda de Cosme, 32 idem.

Francisco Ramón.—Idem, Val de Usón, 8 id.

Sebastián Rubio.—Idem, Camino de la Virgen, 24 id.

Manuel Serrano.—Idem, Llanos, 10 id.

Pedro Vimes.—Idem, Fogaza, 4 id.

Ambrosio Asensio.—Casa, calle del Medio

Francisco Alberó.—Campo y viña, Viñedo bajo, 4 hanegas.

Mariano Giménez.—Casa, calle de la Iglesia.

Perdiguera á 1.º de Julio de 1901.—El Recaudador, Simeón Villagrassa.

D. Simeón Villagrassa Calvete, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Leciñena:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial 1.º al 4.º trimestre de 1897-98, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Agosto de 1901, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres, fincas, situación y cabida.

Santiago Abadía.—Un campo, en Casteirianas, de 5 cahices, 9 hanegas y 6 almudes.

Bartolomé Bagués.—Idem, Valcampaña, un id. y 2 id.

Josefa Muñoz.—Idem, Valle parada del Cubo, 2 id., 5 id. y 6 id.

María Sanz.—Idem, Colladeta, 6 id.

Francisco S-gura.—Idem, Las Lañas, 52 id. y 41 centiárea.

Manuel Solanas.—Medio pajar en las Bajas.

Juan Castel.—Campo, Valle Alta, 2 id. y 4 id.

Miguel Sancho.—Corral, Plana del Saldo.

Francisco Soral.—Campo, Villatuerta, 3 id., 26 id. y 60 centiáreas.

Leciñena 1.º de Julio de 1901.—El Recaudador, Simeón Villagrassa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que declarado desierto, por falta de licitadores, el primer remate celebrado el día 26 del pasado mes de Junio, para la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Ildefonso Pérez Lacruz, para pago de las responsabilidades que le fueron impuestas en la causa que se le siguió en este Juzgado por disparo y lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las referidas fincas, sitas en término municipal de Jaraba:

1.ª Una finca, regadío, situada en la partida de Los Prados de la Hoz, de cabida de tres fanegas y cuatro almudes; lindante al S., M., N. y O. con montes: tasada en 350 pesetas.

2.ª Un campo, secano, situado en la partida de Los Tejados, de cabida 10 hanegas y ocho almudes; lindante al S., M., P. y N. con montes: tasado en 100 pesetas.

3.ª Una viña, situada en la partida ó paraje de El Rubial, de cabida 10 hanegas; lindante al N. con barranco y al M., S. y P. con montes: tasada en 400 pesetas; y

4.ª Otra viña, situada en la partida de La Fuente de la Piojosa; lindante al S., M., P. y O. con montes: tasada en 400 pesetas.

El remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Jaraba, se celebrará el día 26 de los corrientes y hora de las once; advirtiéndose que los licitadores depositarán previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del valor de las fincas que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura que no llegue á las dos terceras partes del tipo de subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 1 de Julio de 1901.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Licdo. Luis Muñoz.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1901.*

| DÍAS | NACIDOS VIVOS | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLASES | | |
|-------|---------------|-----------|------------|--------------|-----------|------------|--|-----------|-----------|------------|--------------|-----------|-----------------------------|------------------------|------------|
| | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | TOTAL de vivos | LEGÍTIMOS | | | NO LEGÍTIMOS | | | TOTAL de muertos | |
| | Varones.. | Hembras.. | Total..... | Varones.. | Hembras.. | Total..... | | Varones.. | Hembras.. | Total..... | Varones.. | Hembras.. | | | Total..... |
| 21... | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 22... | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 23... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 24... | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 25... | 3 | » | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 26... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 27... | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 28... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 29... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 30... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| | 11 | 7 | 18 | » | » | » | 18 | » | » | » | » | » | » | » | 18 |

Zaragoza 1.º de Julio de 1901.—El Juez municipal, Antonio Astray Fernández.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Junio de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

| DÍAS | FALLECIDOS | | | | | | | | TOTAL GENERAL |
|-------|------------|---------|--------|-------|----------|---------|--------|-------|------------------|
| | VARONES | | | | HEMBRAS | | | | |
| | Solteros | Casados | Vindos | TOTAL | Solteras | Casadas | Viudas | TOTAL | |
| 21... | 2 | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 22... | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 23... | » | 1 | » | 1 | » | » | 1 | 1 | 2 |
| 24... | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 25... | 1 | » | » | 1 | 2 | » | » | 2 | 3 |
| 26... | 1 | » | » | 1 | 1 | 1 | » | 2 | 3 |
| 27... | 1 | 1 | » | 2 | » | 2 | » | 2 | 4 |
| 28... | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 29... | » | » | 1 | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 30... | 1 | » | » | 1 | 1 | 2 | » | 3 | 4 |
| | 7 | 4 | 1 | 12 | 7 | 5 | 1 | 13 | 25 |

Zaragoza 1.º de Julio de 1901.—El Juez municipal, Antonio Astray Fernández.